

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2020-00423-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial de la parte demandante, mediante el cual reitera se oficie a COOMEVA EPS, en aras de que informen nombre del empleador para solicitar medidas cautelares; para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, marzo 2 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho hace saber al togado que mediante auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021, señalar que el numeral 10° del artículo 78 del C.G.P., se dispuso que es deber de las partes y sus apoderados abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directa o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir; por tal razón este Despacho se abstendrá al decreto de lo solicitado por la parte ejecutante para que se oficie COOMEVA EPS, con el fin de obtener información acerca del nombre de la empresa o entidad por la cual se están realizando los aportes a la seguridad social del demandado CHRISTIAN DAVID PADILLA ESLAVA, con cedula de ciudadanía No. 1098727175.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

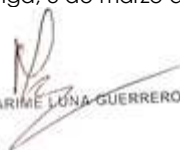
RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO a lo ordenado en la providencia del dieciséis (16) de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 2 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 3 de marzo de 2021  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a84d87eda2044ac2b93ed85fd01eb1f5754a5a0130bbef2853356ee2a974fdf

Documento generado en 02/03/2021 11:50:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>